



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



DECRETO ALCALDICIO No. 1.465
FECHA 28 de Noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

El programa de Buenas Prácticas en Salud año 2018.

La necesidad de entregar motivación de actividad física a distintos grupos etarios.

Que existe la necesidad de realizar actividades de actividad física y potenciar valores como la familia, inclusión y buen trato.

El propósito de instalar buenas prácticas sociales en nuestra comuna.

Política comunal de la Dirección de salud sobre el buen trato y la inclusión establecida en el Plan de Salud año 2018.

La importancia de dar relevancia a la economía local en las contrataciones son inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra N) y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** el trato directo de arriendo de equipos de sonido e amplificación e iluminación para Evento Buenas Prácticas- Inclusión, buen trato, " Bienvenida Integración familia", entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Héctor Alfonso Serrano Ponce, Run 8.637.586-k
- 2.- **Gírese Orden de compra** a Don Héctor Alfonso Serrano Ponce, Run 8.639.586-k, por el monto de \$ 15.000.- (Quince mil), más incluidos por hora, por actividades por evento debidamente acreditado por la dirección de salud.
- 3.- **Impútese** el gasto al programa BUENAS PRACTICAS 215.22.11.999.002.020 presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del señor alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/grv

- Archivo Partes
- Archivo Oficina
- Decreto de Pago